



Radicado: D 2021070004508

Fecha: 23/11/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



GOBERNACION DE ANTIOQUIA

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

### DECRETO

**Por el cual se da por terminado un Encargo de Director Rural, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

#### CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Que mediante comunicación radicada a través del correo electrónico Institucional del 27 de octubre de 2021, del señor, **VILLANOR ROSALES**, identificado con cédula de ciudadanía **11.560.366**, presenta renuncia al Encargo en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Director Rural, en el Centro Educativo Rural Indigenista Chagerado, Población Indígena, del municipio de Murindó, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Debido al regreso del señor **VILLANOR ROSALES**, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula, en Básica Primaria, al señor **JOSE WILSON DOMICO MAJORE**, identificado con cédula de ciudadanía **3.532.687**, en el Centro Educativo Rural Indigenista Chagerado sede Centro Educativo Rural Indigenista Turriquitado - Llano, población Indígena, del municipio de Murindó.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el encargo como Director Rural en Provisionalidad Vacante Definitiva, al señor **VILLANOR ROSALES**, identificado con cédula de ciudadanía **11.560.366**, en el Centro Educativo Rural Indigenista Chagerado, Población Indígena, del municipio de Murindó; para regresar a su plaza en propiedad, como Docente de Aula, en Básica Primaria, en el Centro Educativo Rural Indigenista Chagerado sede Centro Educativo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Rural Indigenista Turriquitado - Llano, población Indígena, del municipio de Murindó, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal al señor **JOSE WILSON DOMICO MAJORE**, identificado con cédula de ciudadanía **3.532.687**, en el Centro Educativo Rural Indigenista Chagerado sede Centro Educativo Rural Indigenista Turriquitado - Llano, población Indígena, del municipio de Murindó, por el regreso del señor Rosales a su plaza en propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor **VILLANOR ROSALES**, identificado con cédula de ciudadanía **11.560.366**, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar al señor **JOSE WILSON DOMICO MAJORE**, identificado con cédula de ciudadanía **3.532.687**, haciéndole saber que contra el presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011. Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

La aceptación de la terminación, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los Docentes, Directivos Docentes deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano - SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquía.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[Firma manuscrita]*

**JUAN CORREA MEJÍA**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	19/11/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Sierra S.</i>	18/11/2021
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Secretaria de Educación	<i>Julian Bernal</i>	18-11-2021
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	<i>Luzmila Arango Rpo</i>	16/11/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			